



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0365
RADICADO N° 2022-00052-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARIA INES JIMENEZ LARREA contra TECNIFORESTALES S.A.S., trámite al cual fue vinculada en calidad de llamada en garantía la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, precluido el término concedido a esta última procede a pronunciarse el Despacho.

CONSIDERACIONES

En virtud de que la sociedad llamada en garantía al darle respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía, observó los presupuestos del artículo 31 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, se dará por contestada.

Se fija la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes y sus apoderados podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14982774>

Asimismo, se fija la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14982808>

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que los anteriores vínculos pueden ser compartidos y utilizados por cualquier asistente a la audiencia.

En los términos del poder conferido se le reconoce personería amplia y suficiente para representar a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., al abogado titulado JUAN FELIPE LOPEZ SIERRA, portador de la T. P. No. 105.527 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, así como con lo contemplado en el art. 5º de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR contestada la demanda y el llamamiento en garantía en los términos indicados a la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. según se explicó en las consideraciones.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado titulado JUAN FELIPE LOPEZ SIERRA, portador de la T. P. No. 105.527 del C. S. de la J., para representar a la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de julio de 2022 a las 8 a.m.



La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39569ed34f2f1853fd8cde3dfbc690a80b71cae9277155b2ffd6b17f0adc4c77

Documento generado en 01/07/2022 10:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>